

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VEGA BAJA  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
VEGA BAJA, PUERTO RICO**

**PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 66  
ORDENANZA NÚM. 60**

**SERIE: 2024-2025**

**PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚM. 10, SERIE 2014-2015, MEDIANTE LA CUAL, SE APROBÓ EL REGLAMENTO DE GASTOS DE VIAJES EN GESTIONES OFICIALES PARA FUNCIONARIOS, EMPLEADOS, ASESORES Y LEGISLADORES MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE VEGA BAJA, AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE VEGA BAJA, POR CONDUCTO DE SU ALCALDE, MARCOS CRUZ MOLINA, A ESTABLECER UN NUEVO REGLAMENTO DE GASTOS DE VIAJE EN GESTIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VEGA BAJA; Y PARA OTROS FINES.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**POR CUANTO:** La Legislatura Municipal de Vega Baja, aprobó la Ordenanza Núm. 10, Serie 2014-2015, mediante la cual se creó el Reglamento de Gastos de Viajes en Gestiones Oficiales para Funcionarios, Empleados, Asesores y Legisladores Municipales del Municipio de Vega Baja, a tenor con la derogada Ley de Municipios Autónomos, Ley 81-1991.

**POR CUANTO:** El Artículo 1.018, inciso (w) del Código Municipal de Puerto Rico, aprobado por la Ley 107-2020, dispone lo siguiente:

“Artículo 1.018 — Facultades, Deberes y Funciones Generales del Alcalde

El Alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y en tal calidad le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio. El Alcalde ejercerá los siguientes deberes, funciones y facultades:

(a)...

(w) Adoptar, mediante reglamento, las normas y procedimientos relativos al pago de dietas, gastos de viajes oficiales y de representación en y fuera de Puerto Rico de los funcionarios y empleados municipales.”

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 1 de 3 de enero de 2012, según enmendada y conocida como Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico, establece en el Capítulo IV, las prohibiciones de no utilizar los puestos o cargos para obtener beneficios personales en el desempeño de las funciones públicas.

**POR CUANTO:** La Oficina del Contralor de Puerto Rico, ha efectuado diversas monitorias a los municipios, en las que, en reiteradas ocasiones, ha señalado deficiencias en los procedimientos de pago de gastos de viajes oficiales.

**POR CUANTO:** Es necesario que el Municipio de Vega Baja, apruebe un nuevo reglamento para el pago de gastos de viajes oficiales, atemperado con la legislación y reglamentación municipales vigentes que agilice el procedimiento de pago de gastos de viajes oficiales, garantice el cumplimiento de los estatutos mencionados que atienden dicho asunto y evite posibles señalamientos futuros como ha ocurrido en otras jurisdicciones municipales.

**POR TANTO:** **ORDÉNASE, POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE VEGA BAJA, LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1RA:** Derogar la Ordenanza Núm. 10, Serie 2014-2015, mediante la cual, se aprobó el Reglamento de Gastos de Viajes en Gestiones Oficiales para Funcionarios, Empleados, Asesores y Legisladores Municipales del Municipio de Vega Baja, autorizar al Municipio de Vega Baja, por conducto de su Alcalde, Marcos Cruz Molina, a establecer un nuevo Reglamento de Gastos de Viaje en Gestiones Oficiales del Municipio de Vega Baja.

**SECCIÓN 2DA:** El nuevo Reglamento de Gastos de Viaje para Gestiones Oficiales del Municipio de Vega Baja, se hace formar parte de esta Ordenanza.

**SECCIÓN 3RA:** Copia de esta Ordenanza, se enviará a todas las dependencias pertinentes.

**SECCIÓN 4TA:** Toda ordenanza, resolución o parte de ésta que esté en conflicto con esta medida legislativa, queda derogada.

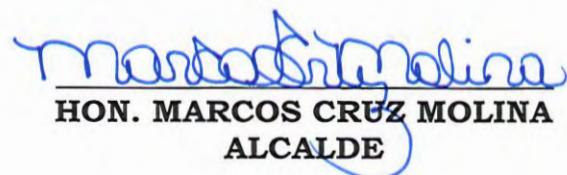
**SECCIÓN 5TA:** Esta Ordenanza entrará en vigor luego de ser aprobada por la Legislatura Municipal y ratificada por el Alcalde de nuestra ciudad.

**APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL, HOY, 12 DE MARZO DE 2025.**

  
**HON. RAFAEL E. MARTÍNEZ SANTOS**  
PRESIDENTE LEGISLATURA

  
**ROCHELLY RIVERA COSME**  
SECRETARIA LEGISLATURA

**APROBADO POR EL ALCALDE, HOY, 14 DE MARZO DE 2025.**

  
**HON. MARCOS CRUZ MOLINA**  
ALCALDE